

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 649 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 25 OCT. 2013

VISTO:

El Memorando N° 3004-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de octubre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 582-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de octubre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 582-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de octubre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Creación de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla – Arequipa", ubicada en el distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, con un presupuesto ascendente a S/. 3'057,798.80, incluido el I.G.V, a preciso del mes de mayo 2013, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que revisada la citada Resolución Directoral N° 582-2013-MINAGRI-PSI, se ha advertido que en su tercer considerando y artículo primero, se ha consignado como plazo de ejecución de la obra 90 días calendario, cuando corresponde a 60 días calendario conforme lo indicado en el expediente técnico, por lo que es necesario efectuar su corrección;

Que el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original, por lo es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Gestión del Riego y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 582-2013-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, el tercer considerando y artículo primero de la Resolución Directoral N° 582-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de octubre de 2013, en el extremo referido al plazo de ejecución de la Obra: "Creación de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla – Arequipa", siendo su plazo de ejecución 60 días calendario; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 582-2013-MINAGRI-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña, a la Autoridad Local de Agua Camaná – Majes, a la Junta de Usuarios del Valle Majes, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

